



BUIN,

26 ABR. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1299 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud de Audiencia Pública**, de fecha 23 de abril de 2019, ingresada por Juan Pablo Mondaca Navarrete, quien solicita autorización para realizar Baby Fútbol a beneficio. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

3.- La **Solicitud de Audiencia Pública N° 20**, de fecha 26 de abril de 2019, mediante la cual Claudia Salazar Cisterna de la Agrupación Rescatando Vidas Buin, requiere autorización para realizar jornada de adopción de cachorros en situación de abandono. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

4.- La **Providencia N° 5.194**, de fecha 11 de abril de 2019, a nombre de Augusto Castillo Galaz, quien requiere autorización para realizar lota. La Resolución donde se instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Juan Pablo Mondaca Navarrete	Baby Fútbol	27.04.2019 13:00 a 23:00 Hrs.	Multicancha Población San José de Viluco.
Agrupación Rescatando Vidas Buin – Claudia Salazar Cisterna	Jornada de Adopción de mascotas	28.04.2019 14:00 a 19:00 Hrs.	Plaza de Armas de Buin.
Augusto Castillo Galaz	Lota (Pro fondos reparación de caminos)	27.04.2019 18:30 a 03:00 de la madrugada del día siguiente	Sede Cardenal Raúl Silva Henríquez, ubicada en calle Lautaro N° 127, sitio 30, Valdivia de Paine.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU